



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Resolución de Presidencia N° 020-2017-IPD/P

Lima, 27 de Enero del 2017

VISTOS: Memorando N° 251-2017-IPD/OPP e Informe N° 015-2017-IPD/OPP emitidos por la Oficina de Presupuesto y Planificación, Informe N° 062-2017-IPD/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, con el fin de garantizar la continuidad de los proyectos de inversión pública y las acciones de mantenimiento durante el año fiscal 2017, a cargo de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, según corresponda, el Poder Ejecutivo autorizó a través de la Décima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, para que, mediante Decreto Supremo, hasta el 31 de marzo de 2016, se incorporen los créditos presupuestarios, de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios asignados en el año fiscal 2016 no devengados al 31 de diciembre de dicho año y que se encuentren certificados al 31 de diciembre de 2016, para ejecutar dichos proyectos de inversión y acciones de mantenimiento en el año fiscal 2017;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 131-2016-IPD-P/CD de fecha 28 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el ejercicio fiscal 2017 del Pliego 342 Instituto Peruano del Deporte por la suma de S/ 187 057 963,00 (Ciento ochenta y siete millones cincuenta y siete mil novecientos sesenta y tres con 00/100 soles);

Que, a través del Decreto Supremo N° 008-2017-EF, de fecha 24 de enero de 2017, se autoriza la incorporación de recursos, vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, hasta por la suma de S/. 3 698 996 977,00 (Tres mil seiscientos noventa y ocho millones novecientos noventa y seis mil novecientos setenta y siete con 00/100 soles), para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en el marco de lo dispuesto por la Décima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017;

Que, de acuerdo al Anexo N° 1 del precitado Decreto Supremo, corresponde al Pliego 342 Instituto Peruano del Deporte el monto de S/. 796 876,00 (Setecientos noventa y seis mil ochocientos setenta y seis con 00/100 soles), para garantizar la continuidad de los proyectos de inversión pública;

Que, el Decreto Supremo N° 009-2017-EF, de fecha 24 de enero de 2017, autoriza la incorporación de recursos, vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, hasta por la suma de S/. 186 667 695,00 (Ciento ochenta y seis millones seiscientos sesenta y siete mil seiscientos noventa y cinco con 00/100 soles), para financiar la ejecución de acciones de mantenimiento en el marco de lo dispuesto por la Décima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017;

Que, conforme a lo descrito en el Anexo N° 1 del mencionado Decreto Supremo N° 009-2017-EF, corresponde al Pliego 342 Instituto Peruano del Deporte el monto de S/. 182 985,00 (Ciento ochenta y dos mil novecientos ochenta y cinco con 00/100 soles), para financiar la ejecución de las acciones de mantenimiento;



Resolución de Presidencia N° 020-2017-IPD/P

Lima, 27 de Enero del 2017

Que, los Decretos Supremos citados en los considerandos precedentes, establecen en su artículo 2° el Procedimiento para la Aprobación Institucional, precisando en el numeral 2.1 que los titulares de los pliegos aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la entrada en vigencia de los referidos Decretos Supremos;

Que, la Oficina de Presupuesto y Planificación del IPD mediante el Informe N° 015-2017-OPP/IPD, de fecha 27 de enero de 2017, sustenta ante la Secretaría General la desagregación de los recursos otorgados a nivel programático para dar continuidad a la ejecución de proyectos y acciones de mantenimiento;

Que, mediante Informe N° 062-2017-IPD/OAJ de fecha 27 de enero de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, en atención a lo informado por la Oficina de Presupuesto y Planificación y de acuerdo al procedimiento dispuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas a través de los Decretos Supremos N° 008-2017-EF y N° 009-2017-EF corresponde emitir el acto administrativo que apruebe la desagregación de los recursos a nivel programático;

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del IPD aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y su modificatoria; y con el visto de Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Presupuesto y Planificación, en lo que corresponde a sus competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la desagregación de recursos vía Crédito Suplementario según lo dispuesto en los Decretos Supremos N° 008-2017-EF y N° 009-2017-EF, por el monto de S/. 979 861,00 (Novecientos setenta y nueve mil ochocientos sesenta y uno con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el Presupuesto Institucional del Instituto Peruano del Deporte, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

- SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
- PLIEGO : 342 - Instituto Peruano del Deporte
- CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0101 Incremento de la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas en la población peruana
- PRODUCTO : 3000423 Deportistas acceden a desarrollo deportivo de alta competencia
- FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios
- ACTIVIDAD: 5003182. MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
- GASTOS CORRIENTES
- 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS





PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

Resolución de Presidencia N° 020-2017-IPD/P

Lima, 27. de Enero del 2017.

3 BIENES Y SERVICIOS S/. 182 985,00

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 342 Instituto Peruano del Deporte
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0101 Incremento de la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

PROYECTO: 2001621. ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN

GASTOS DE CAPITAL

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS S/. 9 971,00

PROYECTO: 2056187. AMPLIACION Y REMODELACION DE LA PISCINA OLIMPICA DE TRUJILLO

GASTOS DE CAPITAL

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS S/. 197 520,00

PROYECTO: 2160504. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL COMPLEJO ELIAS AGUIRRE, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, REGION LAMBAYEQUE

GASTOS DE CAPITAL

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS S/. 51 000,00

PROYECTO: 2161813: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DE LA VILLA DEPORTIVA NACIONAL - VIDENA, SAN LUIS, LIMA

GASTOS DE CAPITAL

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS S/. 106 76,00

PROYECTO: 2312328. CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL BARRIO SAN ISIDRO DE APAY, DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA DE JAUJA - JUNIN

GASTOS DE CAPITAL

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

Resolución de Presidencia N° 020-2017-IPD/P

Lima, 27 de Enero del 2017

6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS S/. 87 886,00

PROYECTO: 2322487. AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE ATLETISMO DEL COMPLEJO DEPORTIVO 3 DE OCTUBRE EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN

GASTOS DE CAPITAL
2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS S/. 7 000,00

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 342 Instituto Peruano del Deporte
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 - APNOP
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

PROYECTO: 2088342: REHABILITACIÓN, REMODELACIÓN, EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTADIO NACIONAL

GASTOS DE CAPITAL
2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS S/. 337 123,00

TOTAL PLIEGO: S/ 979 861,00

Artículo 2º.- Disponer que la Oficina de Presupuesto y Planificación elabore la "Nota para la Modificación Presupuestaria" que corresponda, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3º.- Remitir copia de la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público; dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada la presente Resolución

Regístrese y Comuníquese.

OSCAR FERNÁNDEZ CÁCERES
Presidente

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE